

**PRUEBA DE LA CONVIVENCIA EN APARENTE MATRIMONIO
PARA CARGA DE FAMILIA, PENSIÓN Y SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR:

1. Documentos de Identidad, a efectos de corroborar la existencia del mismo y único domicilio.
2. En caso de no surgir el común domicilio del documento de identidad, constancias que acrediten el domicilio común hasta el fallecimiento (títulos de propiedad, contrato de locación, servicios públicos a nombre del peticionante y afiliado, etc.).
3. Partida de Matrimonio en el extranjero actualizada y legalizada, si lo hubiere.
4. Partida de Nacimiento de los hijos nacidos durante la convivencia.
5. Documentación que acredite que se encuentra o se encontraba como “familiar a cargo” en Obra Social, con indicación de fecha de alta del registro.
6. Constancias que acrediten la titularidad conjunta de tarjetas de crédito/débito - cajas de ahorro/cuentas corrientes - plazos fijos y/o inversiones bancarias; y/o de extensiones de tarjetas de crédito/débito.
7. Instrumentos otorgados por ante escribano público de los que resulte la declaración o manifestación de la convivencia en aparente matrimonio.
8. Constancias de las que resulte, sobre la base de declaraciones juradas que hubieren formulado en documento público o privado, la manifestación de familiar conviviente o a cargo (Sanatorios y Hospitales, Reparticiones Públicas o Privadas, Empresas, Oficinas de Recursos Humanos o Personal, etc.).
9. Designación como beneficiario/a de seguros de vida y carácter de la designación.
10. Instrumentos y/o documentos de los que resulten bienes comunes (automotores, propiedades, locaciones, etc.).
11. Testamento y/o donación de bienes inmuebles/muebles registrables a favor del/la conviviente.
12. Si se ha iniciado juicio sucesorio se deberá indicar la radicación del mismo y si media declaratoria de herederos o aprobación de testamento.
13. En el caso de solicitante/causante divorciado, sentencia de divorcio completa y/o acuerdo alimentario homologado judicialmente si lo hubiere.
14. Si el solicitante/causante fuera viudo, certificado de defunción del/la primer/a cónyuge.
15. En *forma subsidiaria y como complemento de la prueba documental*, informaciones sumarias prestadas ante autoridad judicial competente, relativas a la existencia de la convivencia y su fecha de inicio.

16. Todo otro dato, información o documentación que sea de utilidad para acreditar la convivencia alegada.

NOTAS IMPORTANTES:

- PRUEBA: Las declaraciones testimoniales, cuando sean el único medio de prueba, no se considerarán suficientes a los fines de la acreditación de la convivencia en aparente matrimonio.
- PERÍODO QUE DEBE ACREDITARSE:
 - a) En caso de afiliado/a o causante soltero o viudo, o cuando hubiere común descendencia: dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha del fallecimiento (para pensión y subsidio por fallecimiento) o de la solicitud (para carga de familia).
 - b) En caso de afiliado/a o causante divorciado o separado de hecho: cinco (5) años inmediatos anteriores a la fecha del fallecimiento (para pensión y subsidio por fallecimiento) o de la solicitud (para carga de familia).